



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 093-2021- MDC

Catacaos, 17 de Mayo de 2021.

VISTO:

El informe N°759-2021-MDC-SGLAyCP/DFNG de fecha 05 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Memorandum N°0786-2021-MDC-GA de fecha 07 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0430-2021-GPyP-MDC de fecha 11 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°231-2021-MDC-ING.EARG-SGUE-GDURI de fecha 13 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°383-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 14 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 000180-2021-MDC.GAJ de fecha 17 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°759-2021-MDC-SGLAyCP/DFNG de fecha 05 de mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, hace de conocimiento que mediante la Resolución Gerencial Municipal N°288-2020-MDC de fecha 16/12/2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/161,005.10 (Ciento Sesenta y Un Mil Cinco con 10/100 soles); así mismo mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección: **"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**.

Que, el memorandum N°0786-2021-MDC-GA de fecha 07 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación Presupuestal del expediente técnico: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el informe N°0430-2021-GPyP-MDC de fecha 11 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado mediante el informe N°407-2021-SGP-MDC de fecha 11 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto aprobado con Resolución Gerencial Municipal N°288-2020-MDC-GA por el monto de S/161,005.10 (Ciento Sesenta y Un Mil Cinco con 10/100 soles), cabe señalar que con informe N°204-2021-MDC-SGP, se otorgó a dicho proyecto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/176,247.67 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 67/100 soles). Así mismo alcanza la certificación de crédito presupuestario del proyecto: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual no considera los gastos de supervisión ni liquidación, dado que no están siendo considerados en la resolución de aprobación, recomendando la actualización de dicho proyecto.

Que, el Informe N°231-2021-MDC-ING.EARG-SGUE-GDURI de fecha 13 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita incorporar en el resolutivo el rubro de supervisión, certificación presupuestal y modificación de resolutivo de aprobación de expediente técnico: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Así mismo indica que mediante la Resolución Gerencial Municipal N°288-2020-MDC, solo se aprueba el expediente técnico del acotado proyecto con un valor referencial de S/161,005.10, recomendando adicionar (por ejemplo fe de erratas), en dicha resolución al costo del expediente técnico, el de la supervisión de obra por el importe de S/7,000.00.

Que, el informe N°383-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 14 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la contratación de un profesional para que asuma el cargo de la supervisión con el perfil adecuado descrito en sus términos de referencia y de características similares al Resiente de Obra, dada la legalidad, en base a la recomendación de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando adicionar (por ejemplo fe de erratas), en la Resolución Gerencial Municipal N°288-2020-MDC sumado al costo del expediente se adiciona el monto de la supervisión el cual asciende a la suma de S/7,000.00, a su vez se debe contar con certificación presupuestaria para la supervisión de la obra.

Que, mediante Informe N° 000180-2021-MDC.GAJ de fecha 17 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S. N° 344-2018-EF se ha previsto lo siguiente: **REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.** 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra. (...)

Artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y supartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala **Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR sin efecto cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR la Resolución Gerencial Municipal N° 288-2020-MDC, a fin de incluir en esta los gastos de supervisión en el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", obra en mención: S/161,005.10 y Supervisión por S/7,000.00, actualizándose el monto de S/168,005.10 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cinco con 10/100 soles).

ARTÍCULO 3º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2º y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

